

Decreto No. 205 de 1943
(noviembre 22)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

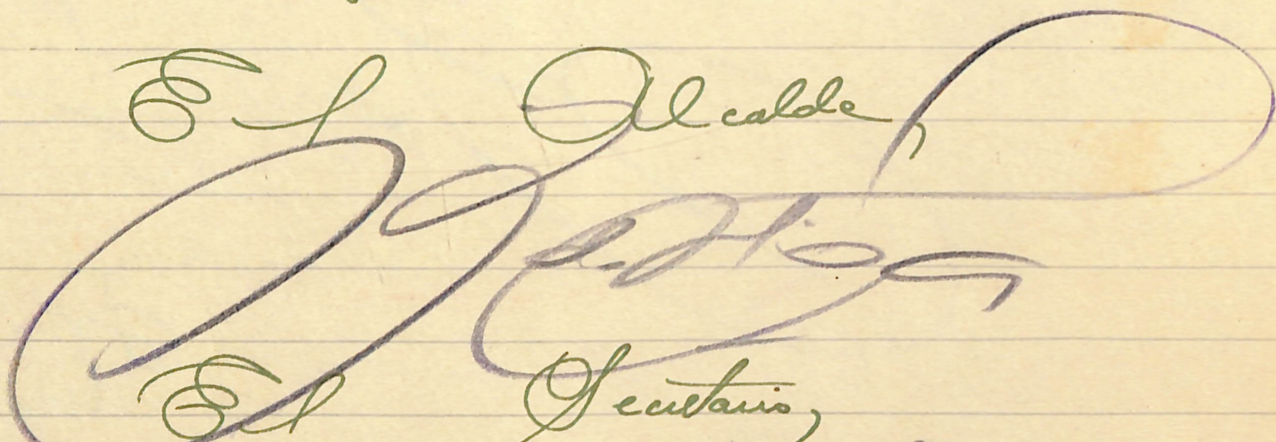
DECRETA:

Artículo único.— Por el señor Tesorero Municipal, páguese las siguientes cuentas de cobro:

Al mismo, señor Tesorero, la suma de un peso con cincuenta centavos (\$1.50) cm./cte, con cargo al numeral 56, Suprintendente de O.O.P.P., valor de una cámara decaus conducida al señor Alcalde al Banco Popular Orso del, el 26 de julio pasado, efectuada por Benjamin Villaniza, pago autorizado por el Consejo de Gobierno, en Acta N° 17 del 23 de agosto del corriente año; y a favor del mismo señor Tesorero, la suma de cuarenta y cinco pesos (\$45.00) cm./cte, con cargo al numeral 20 Suprintendente de Gobierno, valor de ^{miembros del Jurado Electoral} ~~cuarenta y cinco~~ ^{Consejeros Locales} ~~alumnos~~ para ^{empleados que trabaja-} ~~en~~ ^{en} ~~ejecutivas~~ ^{en} de las elecciones ^{del 3 y 4 de octubre} según comprobantes, los que fueran suministrados por el señor Jose V. Padilla (Café Inglés) y cuyo pago fue autorizado por el Consejo de Gobierno, en Acta N° 20 del 14 de octubre del año en curso.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,
